



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0060/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de marzo de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Expediente N° 001447-2020, de fecha 27 de febrero de 2020.
- ii. El Informe N° 080-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, de fecha 28 de febrero de 2020.
- iii. El Informe N° 670-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 03 de marzo de 2020.
- iv. El Informe N° 286-2020-OPP/MDPN, de fecha 05 de marzo de 2020.
- v. El Memorandum N° 01114-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 06 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 001447-2020, de fecha 27 de febrero de 2020, presentado por el Ing. Carlos Eduardo Espinoza Loza, Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el AA.HH. Micaela Bastidas - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica, ejecución en su primera etapa", señalando que ha realizado la verificación en campo para el PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS de reposición de pavimento flexible, correspondiente a la obra antes mencionada, solicitado por el Residente de Obra Ing. Marco Antonio Dongo Geldres, de la empresa Contratista "Construcciones y Proyectos Marcos S.A.C."

Que, con Informe N° 080-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, de fecha 28 de febrero de 2020, la División de Obras Públicas, señala que conforme lo indicado por el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el AA.HH. Micaela Bastidas - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica, ejecución en su primera etapa", el Mayor Mitrado corresponde a que en el Expediente Técnico el proyectista habría considerado que en las Calles de Cuzco, Ayacucho y Arequipa, lo que existía entre la pista y la vereda (berma) existe solamente tierra y por allí dirigió la instalación de las tuberías, por eso no consideró ningún metrado de demolición y reposición de asfalto ni las partidas de afirmado y eliminación de material excedente en las calles en mención, siendo las siguientes partidas:

- Corte + Rotura de pavimento flexible
- Base de afirmado E=8" para pistas.
- Reposición de Pavimento Flexible asfalto en frío E=2"
- Eliminación de Material excedente en T. Normal con cargador frontal.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			
	UND	METRADO	PRECIOS UNITARIOS S/.	PRESUPUESTO S/.
Corte + Rotura de Pavimento Flexible	M2	539.78	19.17	10,347.58
Base de Afirmado E=8" para pistas	M2	553.78	25.80	14,287.52
Reposición de Pavimento Flexible Asfalto E=2"	M2	574.80	47.90	27,532.92
Eliminación de Material Excedente en T. Normal con Cargador Frontal	M3	34.49	21.22	731.88
Costo Directo				52,899.90
Gastos Generales (8%)				4,231.99
Utilidad				1,587.00
Sub Total				58,718.89
IGV (18%)				10,569.40
TOTAL DE PRESUPUESTO				69,288.29

Que, asimismo la División de Obras Públicas, señala que para realizar el pago se debe contar con **AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD** o a quien se haya delegado dicha función, considerando que se cuenta con la documentación que justifican los hechos, siendo de opinión PROCEDER a emitir la Resolución de Alcaldía para la aprobación del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el AA.HH. Micaela Bastidas - Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica, ejecución en su primera etapa", por la suma de S/. 69,288.29 soles.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el **Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**, lo siguiente:

- 205.10.- *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*
- 205.11.- *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*
- 205.12.- *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

Que, asimismo, el numeral b) de artículo 35° Sistemas de Contratación, de la citada norma legal, establece que los "Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 670-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 03 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano señala que estando a lo informado por la División de Obras Públicas, que indica que en el Asiento N° 61 de fecha 13.01.2020 el Contratista a través de su residente de obra, solicita la ejecución de Mayores Metrados de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el AA.HH. Micaela Bastidas - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica, ejecución en su primera etapa", siendo autorizada y registrado en el Asiento N° 64 de fecha 17.01.2020 por el Ing. Supervisor de la Obra, quien mediante Expediente N° 0358-2020 hace de conocimiento a la entidad municipal su ejecución y con Expediente N° 001447-2020, solicita el pago correspondiente, por tanto es de opinión declarar PROCEDENTE el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de la obra en mención, por la suma de S/. 69, 288.29 soles.

Que, mediante Informe N° 286-2020-OPP/MDPN, de fecha 05 de marzo de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal favorable para el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el AA.HH. Micaela Bastidas - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica, ejecución en su primera etapa", con CUI N° 2403346, establecida en el RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON del Clasificador de Gastos 26.23.52 Costo de Construcción por Contrata, por la suma de S/. 69, 288.29 soles.

Que, con Memorandum N° 01114-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y contando con la Disponibilidad Presupuestal favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de opinión PROCEDER a emitir la Resolución de Alcaldía para la aprobación del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el AA.HH. Micaela Bastidas - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica, ejecución en su primera etapa", por la suma de S/. 69, 288.29 soles.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN DE PAGO de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH. MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA, EJECUCIÓN EN SU PRIMERA ETAPA", por la suma de S/. 69, 288.29 SOLES (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 29/100 SOLES), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa Contratista y Supervisor de Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe